



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de marzo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 20 de marzo del 2026, el Memorándum N°5466-2025/GM/MDPN/JVRA de fecha 19 de setiembre del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°0364-2025-MDPN/SAJ de fecha 15 de setiembre del 2025 emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00064-2025-MDPN/SGAF de fecha 10 de setiembre del 2025 emitido por la Subgerente de Desarrollo Social y el Expediente Administrativo N°003679-2025 presentado por la Reg. Lizett Amelia Torres Baca donde remite la propuesta de Ordenanza Municipal para reconocer al SEÑOR DE LOS MILAGROS como PATRON JURADO de nuestro distrito de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante ley N° 29602, de fecha 13 de octubre de 2010, el Congreso de la República declaró al Señor de los Milagros como Patrono del Perú "Patrón de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú y como símbolo de la religiosidad y sentimiento popular, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país en el mes de octubre de cada año".

Que, mediante el Oficio N°16/CPTCII/MDPN/R-2025 (Expediente Administrativo N°3679-2025) presentado por la Regidora Abog. Lizett Amelia Torres Baca presenta la propuesta de Ordenanza Municipal para reconocer al SEÑOR DE LOS MILAGROS como PATRON JURADO del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, y solicita se ordena a quien corresponda se realice el trámite correspondiente, para su aprobación, la que redundará en bienestar de la población.

Que, conforme a la norma propuesta y amparada en los informes emitidos por esta comuna municipal; es claro que es de gran importancia promover y difundir





A.C. N°020-2026/MDPN

la fe católica con la santa imagen del Señor de los Milagros a nivel local, nacional e internacional, tomando en cuenta que la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo, Chíncha, ha demostrado una profunda devoción al Señor De los Milagros, haciendo que los fieles puedan organizarse en una hermandad perseverante obteniendo un espacio en el distrito y realizando un merecido homenaje en cada año, considerándolo como su patrón espiritual;

Que, bajo este orden de ideas la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°0364-2025-MDPN/SAJ por el que concluye que, se eleve en su integridad el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce al SEÑOR DE LOS MILAGROS como PATRON JURADO del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por ello se recomienda se eleve a sesión de concejo para su análisis, debate y aprobación, de acuerdo a sus facultades conferidas en lo prescrito en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- DECLARAR, AL SEÑOR DE LOS MILAGROS como PATRÓN JURADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - Chíncha.

ARTÍCULO 2°.- BRINDAR, un reconocimiento a la Sagrada Imagen del Señor de Los Milagros de Pueblo Nuevo declarándolo Patrón Jurado del distrito y otórguesele la medalla correspondiente y el escudo del distrito para que sea colocado en el anda del Señor De Los Milagros.

ARTÍCULO 3°.- APOYAR, la realización de sus actividades de acuerdo a como lo solicite la hermandad.

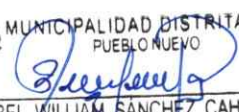
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe; el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la DIFUSIÓN de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BACH. LOURDES CASTILLO SARAVI
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

2 de 2

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe